
Traslado de Contenedores

Procedimiento de traslado de contenedores en el Puerto de Barcelona

Versión 0.1
Abr.2007

Procedimiento:	Traslado de contenedores
Versión:	0.1
Fecha:	Abril de 2007
Fuente:	<i>Fòrum Telemàtic</i>

0. Control de cambios	2
1. Objetivos	3
2. Alcance y campo de aplicación	3
3. Definiciones	3
4. Normativa y referencias	3
5. Descripción del procedimiento	4
5.1. Flujograma del procedimiento de traslado de contenedores llenos entre terminales	4
5.2. Flujograma del procedimiento de traslado de contenedores vacíos	6
5.3. Plazos de presentación de los documentos	9
5.4. Procedimiento de contingencia en caso de fallo en las comunicaciones EDI	10
6. Anexos	11
6.1. Indicadores de uso del procedimiento	11
7. Mantenimiento de la guía	12

0. Control de cambios

Primera versión del documento.

1. Objetivos

La finalidad de este procedimiento es definir los intercambios documentales que deben realizarse para efectuar el traslado de contenedores en el Puerto de Barcelona.

Este procedimiento es fruto de los trabajos del grupo del Fòrum telemàtic que realiza el seguimiento y mejoras de los procedimientos de “Entrada y Salida Terrestre de Mercancías” (P20).

2. Alcance y campo de aplicación

El presente procedimiento se aplicará a los traslados de contenedores en el Puerto de Barcelona.

Este procedimiento complementa a los procedimientos de entrada y salida terrestre de mercancías.

En este procedimiento se definen dos escenarios diferenciados. Por una parte, el traslado de contenedores llenos entre terminales, asociado a tránsitos marítimos de contenedores que desembarcan en una Terminal para ser embarcados en otra Terminal del Puerto de Barcelona. Por otra parte, también se plantea el escenario de la operativa de traslado de uno o más contenedores vacíos entre dos recintos que actúan como depósitos de contenedores.

La tramitación documental con la Aduana o los Servicios de Inspección en Frontera queda fuera del ámbito de este procedimiento, al igual que toda la tramitación documental específica para el transporte de las mercancías peligrosas, que se trata de forma particular en otro procedimiento.

3. Definiciones

No aplica a este procedimiento.

4. Normativa y referencias

No aplica a este procedimiento.

5. Descripción del procedimiento

5.1. Flujograma del procedimiento de traslado de contenedores llenos entre terminales

En este apartado se describe el traslado de contenedores llenos entre terminales. Los mensajes que se intercambian para esta operativa coinciden los mismos mensajes que se emplean para los contenedores llenos en los procedimientos de entrada y salida terrestre de contenedores (ESMT). Y, por lo que se refiere a los actores que intervienen en esta operativa, su número es más reducido al tratarse de una operativa gestionada por los consignatarios o armadores.

El tratamiento aduanero de esta operativa queda al margen de este procedimiento.

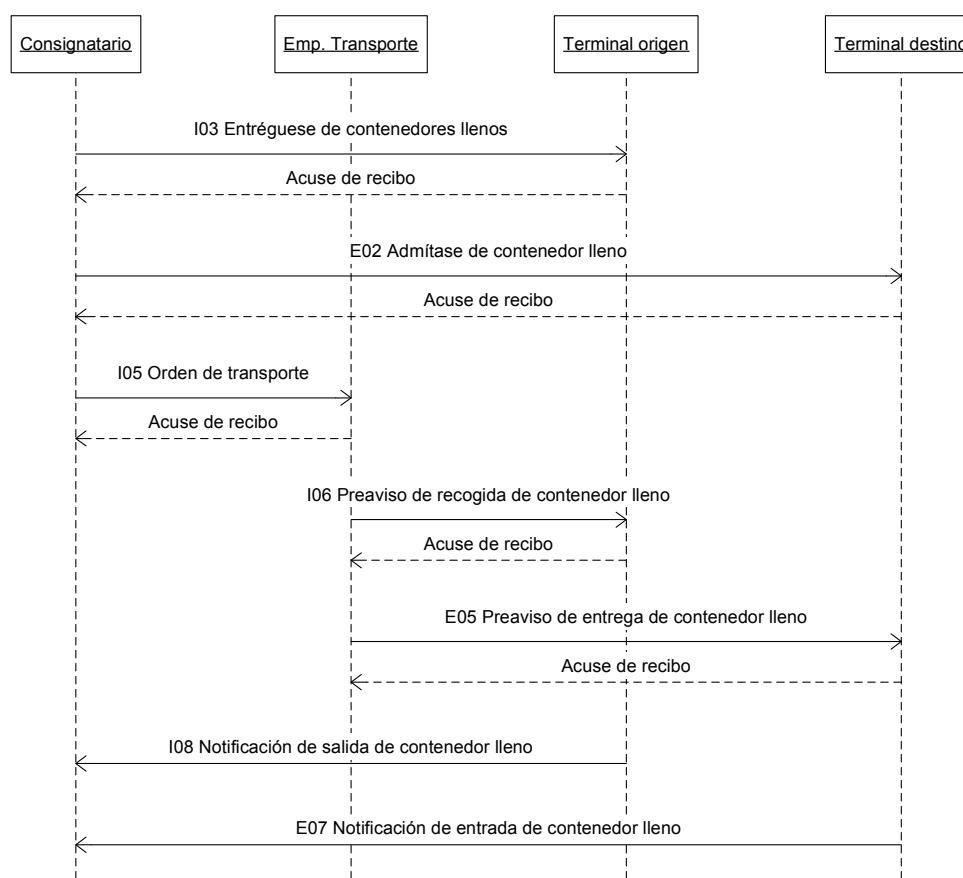


Fig. 1 Intercambios documentales asociados al traslado de contenedores llenos

A continuación se detallan todos los intercambios documentales asociados a la operativa de traslado de contenedores llenos:

- (1) El consignatario deberá enviar un entréguese de un contenedor lleno a la terminal de origen. En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje COREOR definido por el Fòrum Telemàtic en el procedimiento de salida terrestre de mercancías (SMT) –mensaje COREOR I03-. La terminal enviará al consignatario un mensaje de respuesta que podrá ser un simple acuse de recibo o una respuesta de aplicación resultado de una serie de comprobaciones. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje APERAK definido por el Fòrum Telemàtic para estas funciones.

<FÒRUM telemàtic>

- (2) El consignatario también deberá enviar un admítase de un contenedor lleno a la terminal de destino. En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje COPARN definido por el Fòrum Telemàtic en el procedimiento de entrada terrestre de mercancías (EMT) –mensaje COPARN E02-. La terminal enviará al consignatario un mensaje de respuesta que podrá ser un simple acuse de recibo o una respuesta de aplicación resultado de una serie de comprobaciones. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje APERAK definido por el Fòrum Telemàtic para estas funciones.
- (3) El consignatario, como organizador del transporte terrestre de la mercancía, contrata el transporte y envía a la empresa de transporte la orden de transporte o documento universal de transporte con los detalles del mismo. En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje IFTMIN definido por el Fòrum Telemàtic en el procedimiento de salida terrestre de mercancías (SMT) –mensaje IFTMIN I05-. La empresa de transporte enviará al consignatario una respuesta de aplicación resultado de una serie de comprobaciones. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje APERAK definido por el Fòrum
- (4) La empresa de transporte facilita a la terminal de origen una previsión de recogida del contenedor lleno (preaviso de recogida). En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje COPINO definido por el Fòrum Telemàtic en el procedimiento de salida terrestre de mercancías (SMT) –mensaje COPINO I06-. En este mensaje deberá indicarse el camión y el conductor que recogerá el contenedor. La terminal de origen enviará a la empresa de transporte un mensaje de respuesta que podrá ser un simple acuse de recibo o una respuesta de aplicación resultado de una serie de comprobaciones. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje APERAK definido por el Fòrum Telemàtic para esta función.
- (5) La empresa de transporte facilita a la terminal de destino una previsión de entrega del contenedor lleno (preaviso de entrega). En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje COPINO definido por el Fòrum Telemàtic en el procedimiento de entrada terrestre de mercancías (EMT) –mensaje COPINO E05-. En este mensaje deberá indicarse el camión y el conductor que entregará el contenedor. La terminal de destino enviará a la empresa de transporte un mensaje de respuesta que podrá ser un simple acuse de recibo o una respuesta de aplicación resultado de una serie de comprobaciones. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje APERAK definido por el Fòrum Telemàtic para esta función.
- (6) El camión se desplaza a la terminal.
- (7) La terminal de origen comprueba en su sistema la existencia del entréguese y preaviso correspondientes.
- (8) En la terminal se carga el contenedor en el camión.
- (9) Se efectuarán los oportunos controles aduaneros.
- (10) La terminal de origen notifica telemáticamente la salida del contenedor al consignatario. En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje CODECO definido por el Fòrum Telemàtic en el procedimiento de salida terrestre de mercancías (SMT) –mensaje CODECO I08-.
- (11) A continuación el contenedor se lleva a la terminal de destino
- (12) La terminal de destino comprueba en su sistema la existencia del admítase y preaviso de entrada.
- (13) La terminal de destino notifica telemáticamente la entrada del contenedor al consignatario. En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje CODECO definido por el Fòrum Telemàtic en el procedimiento de entrada terrestre de mercancías (EMT) –mensaje CODECO E07-.

5.2. Flujoograma del procedimiento de traslado de contenedores vacíos

En este apartado se describe el traslado de contenedores vacíos entre un depósito o una terminal de contenedores que actúa como depósito y otro depósito o terminal. Parte de los mensajes que se intercambian para esta operativa coinciden los mismos mensajes que se emplean para los contenedores vacíos en los procedimientos de entrada y salida terrestre de contenedores (ESMT), pero se han definido unos mensajes nuevos para referirse a partidas con más de un contenedor vacío. Y, por lo que se refiere a los actores que intervienen en esta operativa, su número es más reducido al tratarse de una operativa gestionada por los consignatarios o armadores.

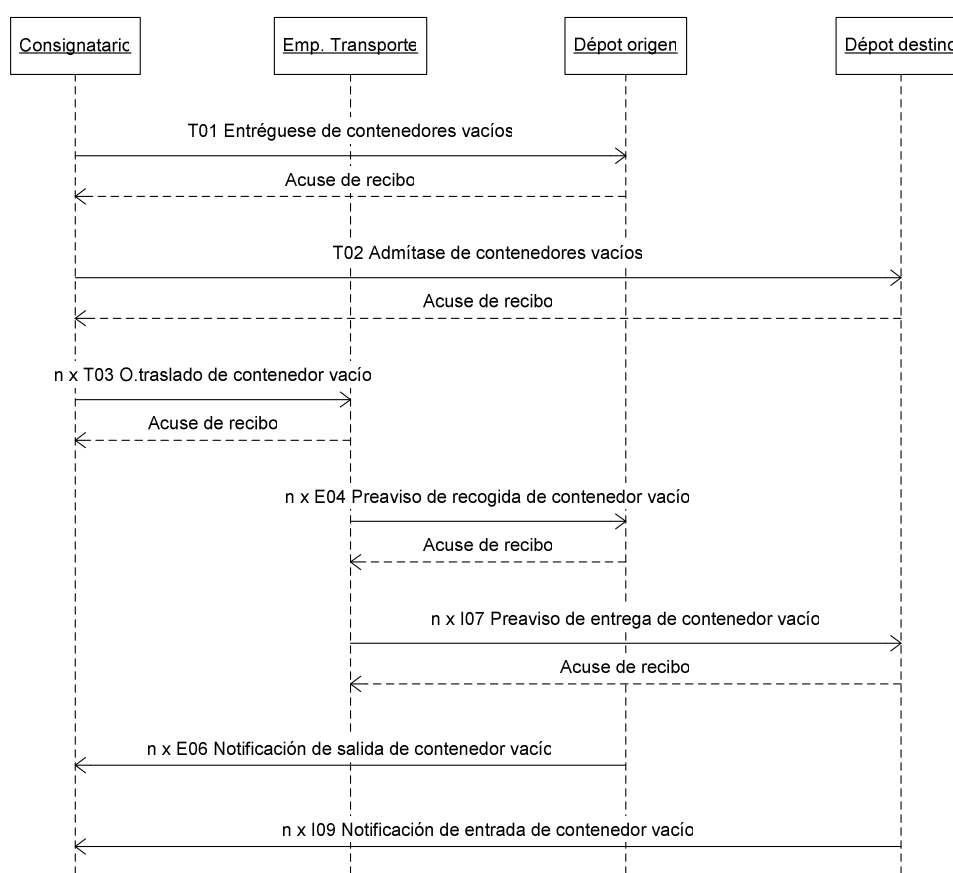


Fig. 2 Intercambios documentales asociados al traslado de contenedores vacíos

A continuación se detallan todos los intercambios documentales asociados a la operativa de traslado de contenedores vacíos:

- (1) El consignatario deberá enviar un entréguese de contenedores vacíos al depósito de origen. En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje COPARN definido por el Fòrum Telemàtic y que también forma parte de este procedimiento -mensaje COPARN T01-. En este mensaje, cada contenedor deberá estar identificado mediante una referencia única, ya sea su matrícula o una referencia única definida por el consignatario. El depósito enviará al consignatario un mensaje de respuesta que podrá ser un simple acuse de recibo o una respuesta de aplicación resultado de una serie de comprobaciones. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje APERAK definido por el Fòrum Telemàtic para estas funciones.
- (2) El consignatario también deberá enviar un admítase de contenedores vacíos al depósito

de destino. En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje COPARN definido por el Fòrum Telemàtic y que también forma parte de este procedimiento -mensaje COPARN T02-. En este mensaje, cada contenedor deberá estar identificado mediante una referencia única, ya sea su matrícula o una referencia única definida por el consignatario. El dépot enviará al consignatario un mensaje de respuesta que podrá ser un simple acuse de recibo o una respuesta de aplicación resultado de una serie de comprobaciones. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje APERAK definido por el Fòrum Telemàtic para estas funciones.

- (3) El consignatario, como organizador del transporte terrestre de la mercancía, contrata el transporte y envía a la empresa de transporte una orden de traslado de contenedores con los detalles del mismo. En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje IFTMIN definido por el Fòrum Telemàtic y que también forma parte de este procedimiento -mensaje IFTMIN T03-. Podrá existir una orden de traslado específica para cada contenedor, una de única para toda la partida de contenedores o cualquier otra combinación de mensajes y contenedores. En estos mensajes, cada contenedor deberá estar identificado mediante una referencia única, ya sea su matrícula o una referencia única definida por el consignatario. La empresa de transporte enviará al consignatario una respuesta de aplicación resultado de una serie de comprobaciones. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje APERAK definido por el Fòrum
- (4) La empresa de transporte facilita al dépot de origen una previsión de recogida del contenedor vacío (preaviso de recogida). En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje COPINO definido por el Fòrum Telemàtic en el procedimiento de entrada terrestre de mercancías (EMT) -mensaje COPINO E04-. Deberá generarse un mensaje para cada contenedor vacío que vaya a recogerse del dépot de origen y deberá indicarse la referencia del contenedor. En este mensaje deberá indicarse el camión y el conductor que recogerá el contenedor. El dépot de origen enviará a la empresa de transporte un mensaje de respuesta que podrá ser un simple acuse de recibo o una respuesta de aplicación resultado de una serie de comprobaciones. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje APERAK definido por el Fòrum Telemàtic para esta función.
- (5) La empresa de transporte facilita al dépot de destino una previsión de entrega del contenedor vacío (preaviso de entrega). En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje COPINO definido por el Fòrum Telemàtic en el procedimiento de salida terrestre de mercancías (SMT) -mensaje COPINO I07-. Deberá generarse un mensaje para cada contenedor vacío que vaya a recogerse del dépot de origen y deberá indicarse la referencia del contenedor. En este mensaje deberá indicarse el camión y el conductor que entregará el contenedor. El dépot de destino enviará a la empresa de transporte un mensaje de respuesta que podrá ser un simple acuse de recibo o una respuesta de aplicación resultado de una serie de comprobaciones. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje APERAK definido por el Fòrum Telemàtic para esta función.
- (6) Para cada contenedor, el camión se desplaza al dépot de origen.
- (7) Para cada contenedor, el dépot de origen comprueba en su sistema la existencia del entréguese y preaviso correspondientes.
- (8) En el dépot de origen se carga el contenedor en el camión.
- (9) El dépot de origen notifica telemáticamente la salida de cada uno de los contenedores al consignatario. En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje CODECO definido por el Fòrum Telemàtic en el procedimiento de entrada terrestre de mercancías (EMT) -mensaje CODECO E06-.

<FÒRUM telemàtic>

- (10) A continuación el contenedor se lleva al depósito de destino
- (11) El depósito de destino comprueba en su sistema la existencia del admítase y preaviso de entrada para ese contenedor.
- (12) El depósito de destino notifica telemáticamente la entrada de cada contenedor al consignatario. En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje CODECO definido por el Fòrum Telemàtic en el procedimiento de salida terrestre de mercancías (SMT) –mensaje CODECO I09-.

5.3. Plazos de presentación de los documentos

Para la correcta ejecución de las actividades logísticas, el envío de los mensajes asociados deberá efectuarse con una antelación suficiente al inicio de la operativa correspondiente. A continuación se describen estos plazos mínimos:

Para la entrega del contenedor en la terminal o en el dépot:

- el entréguese telemático deberá haberse enviado como mínimo una hora antes de la llegada del camión a la terminal o al dépot
- el consignatario deberá haber recibido el acuse de recibo o la respuesta del entréguese como mínimo cuarenta minutos antes de la llegada del camión a la terminal o al dépot
- el preaviso de recogida deberá haberse enviado como mínimo 30 minutos antes de la llegada del camión a la terminal o al dépot
- la empresa de transporte deberá haber recibido la respuesta del preaviso de recogida como mínimo diez minutos antes de la llegada del camión a la terminal o al dépot

Para la admisión del contenedor en la terminal o en el dépot:

- el admítase telemático deberá haberse enviado como mínimo una hora antes de la llegada del camión a la terminal o al dépot
- el consignatario deberá haber recibido el acuse de recibo o la respuesta del admítase como mínimo cuarenta minutos antes de la llegada del camión a la terminal o al dépot
- el preaviso de entrega deberá haberse enviado como mínimo 30 minutos antes de la llegada del camión a la terminal o al dépot
- la empresa de transporte deberá haber recibido la respuesta del preaviso de entrega como mínimo diez minutos antes de la llegada del camión a la terminal o al dépot

5.4. Procedimiento de contingencia en caso de fallo en las comunicaciones EDI.

En el documento de “Plan de Contingencias” se plantea el procedimiento alternativo para los supuestos en los que no puedan aplicarse los procedimientos descritos en este documento.

6. Anexos

6.1. Indicadores de uso del procedimiento

Se procederá a hacer un seguimiento mensual del grado de uso de este procedimiento mediante los siguientes indicadores.

- 1.- Las terminales/dépots, cuando salga un contenedor lleno o vacío de su recinto, siempre enviarán un mensaje de notificación de salida e indicarán el número de entréguese que autorizó su salida, únicamente cuando se haya recibido ese documento telemáticamente y, además, en la operativa de puerta no se haya detectado ningún incidente. En los demás supuestos se indicará cero en ese campo.

Se establecerá el porcentaje de contenedores que salen de la terminal/dépot conforme a este procedimiento dividiendo el número de mensajes de notificación de salida en los que aparece un número de entréguese distinto de cero por el total de mensajes de notificación de salida y expresando el resultado en porcentajes.

El porcentaje se evaluará mensualmente.

- 2.- Las terminales/dépots, cuando entre un contenedor lleno o vacío en su recinto, siempre enviarán un mensaje de notificación de entrada e indicarán el número de admítase que autorizó su entrada, únicamente cuando se haya recibido ese documento telemáticamente y, además, en la operativa de puerta no se haya detectado ningún incidente. En los demás supuestos se indicará cero en ese campo.

Se establecerá el porcentaje de contenedores que entran en la terminal/dépot conforme a este procedimiento dividiendo el número de mensajes de notificación de entrada en los que aparece un número de admítase distinto de cero por el total de mensajes de notificación de entrada y expresando el resultado en porcentajes.

El porcentaje se evaluará mensualmente.

7. Mantenimiento de la guía

El contenido de esta guía se ha elaborado en el seno del Fòrum Telemàtic. Cualquier modificación posterior deberá llevarla a cabo el citado grupo de trabajo.

Para cualquier solicitud de cambio o cuestiones relacionadas con este procedimiento, deberán dirigirse a:

Secretaría del Fòrum Telemàtic

Fax: +34 93 298 21 22
E-mail: forum.telematic@apb.es
WWW: www.forumtelematic.org